



EXP-UNC: 27938/2010

*Universidad Nacional*

de

*Córdoba*

*República Argentina*

**VISTO** las presentes actuaciones en las que se solicita la aprobación de la Contratación Directa convocada para realizar la **“ADQUISICIÓN DE HEPARIN SEPHAROSE 6 FF (20 LITROS) MATRIZ CROMATOGRÁFICA”**; atento que el acto se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 3), Dcto. 436/2000, art. 26, inc. g) y Ordenanza HCS 6/10, art. 2°, punto VI y Ordenanza HCS nro. 8/10, Art. 1), inciso VI; teniendo en cuenta lo informado a fs. 7/ vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y, en consecuencia, aprobar la Contratación Directa convocada para realizar la **“ADQUISICIÓN DE HEPARIN SEPHAROSE 6 FF (20 LITROS) MATRIZ CROMATOGRÁFICA”** la que se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1023/01, art. 25, inc. d), ap. 3), Dcto. 436/2000, art. 26, inc. g) y las Ord. HCS 6/2010, art. 2°, punto VI y Ordenanza HCS nro. 8/10, adjudicando la misma a la firma GE HEALTHCARE LIFE SCIENCES ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70056943-4 invirtiendo en ello la suma total de \$ 565.451,25.- (Pesos quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y uno con 25/100) – monto total según Resolución de la Dirección del Laboratorio de Hemoderivados N° 274/10, erogación que se realizará con Recursos Propios del citado Laboratorio.

**ARTÍCULO 2.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A  
LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.**

sl

Mgter. JHON BORETTO  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO  
RECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN NRO: 754**